ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ayamonte. Plaza nº 3

Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 28, 21400, Ayamonte, Tlfno.: 959034099 959034105, Fax: 959021220, Correo electrónico: Sec.Civil-Instr.PlazaN3.TI.Ayamonte.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2101042C20080004047.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 819/2008. Negociado: H3
Materia: VALOR NO CATALOGADO

De: EMILIO ROMERO ROMERO, DOLORES ALBA MACIAS, JAVIER FERNANDEZ REYES y PATRICIA MARIA ROMERO ALBA
Procurador/a: ENRIQUE HINOJOSA DE GUZMAN ALONSO
Contra: MERCEDES RODRÍGUEZ GARCÍA y INVERSIONES NEW MARI, S.L.U.
Abogado/a: RAFAEL JOSE VELEZ AIBAR
Procurador/a: CRISTINA CABOT CIENFUEGOS

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Ana Amelia Ocaña Calvillo hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 819/2008 a instancias de Enrique Hinojosa De Guzman Alonso, en reclamación de 102.305,75 euros de principal y 30.000,00 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Urbana: Número siete- En el edificio sito en los números diez y doce de la calle José Antonio Primo de Rivera, hoy paseo de los Reyes, en Isla Cristina (Huelva). Vivienda de planta tercera alta. Es la derecha mirando desde la calle Jose Antonio Primo de Rivera, hoy Paseo de los Reyes. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, pasillo, baño, aseo, terraza, lavadero, terraza principal y tres dormitorios. Linda, mirando desde la calle de su situación; frente con dicha calle; derecha, ferretería "Garcia"; izquierda, vivienda, señalada con en número ocho, zona común y patio de luces central y fondo, vuelo terraza posterior de la planta primera. Le corresponde como anexo un cuarto o trastero sito en la cubierta del edificio, que es número tres, de unos cuatro metros cuadrados, y que linda, mirando desde la calle José Antonio Primo de Rivera, hoy paseo de los Reyes; frente, paso y trastero número cuatro; derecha, paso y trastero número dos; izquierda, herederos de Acacio Zamorano, y fondo, azotea. Coeficiente; doce enteros y cincuenta centésimas por ciento enel total valor del inmueble.

Mediante Resolución expedida en Huelva, el día 28 de enero de 2008, por la junta de Andalucia, Consejeria de Obras Publicas y Transporte por el Delegado Provincial don

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gabriel Cruz Santan, se concede la Descalificación de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Privada a la finca de este número, acogida en el expediente 21-DS0437/07.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Lepe, al Tomo 1.465, Libro 374, folio 77, inscripción 10º, finca registral 7.372.

No consta la situación posesoria de la finca hipotecada.

Valor de Tasación a efectos de subasta; 120.000,00 euros.

Cargas posteriores;

Según la inscripción 6º, de fecha 23 de abril de 2002, al folio 165, del Libro 136, tomo 745, del término municipal de Isla Cristina y La Redondela y en virtud de la escritura otorgada en Lepe, la totalidad de esta de esta finca, se encuentra gravada con una hipoteca, constituida a favor de la entidad Corporación Hipotecaria Mutual SA.

Según la inscripción 10º, de fecha 31 de julio de 2007, al folio 77, del Libro 374, Tomo 1465, del término minicipal de Isla Cristina y la Redondela y en virtud de la escritura otorgada en Sevilla, el 25 de mayo de 2007, se encuentra gravada con una hipoteca, constituida a favor de los conyuges casados en régimen de gananciales, Don Emilio Romero Romero y Doña Dolores Alba Macias y Doña Patricia Maria Romero Alba y Don Javier Fernandez Reyes, por mitades indivisas.

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veiente días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Ayamonte, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico